

# EL PUEBLO VASCO

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN, IMPRENTA Y FOTOGRAFADO GARRIBAY, 34

ABONO: TRIMESTRE, CAPITAL, 4 PTS. FUERA, 4,50. EXTRANJERO, 10 TELÉFONO, 18

## Acercas del asunto de las aguas de Articuza

### Ante un público numerosísimo, informan en el Ayuntamiento el socialista Sr. Torrijos y D. Rafael Picavea

#### El acto de ayer

No quedó defraudada la expectación que había despertado el anuncio de la información que ayer había de efectuarse sobre el asunto de las aguas de Articuza. Lleno estaba el salón de sesiones cuando el acto dio comienzo, y apretujándose junto a los hombres todos que en San Sebastián saben y valen, —ingenieros, arquitectos, abogados— el público de artesanos desbordaba por los pasillos, hasta formar una cola que permaneció ante la puerta del Ayuntamiento, todo el tiempo que la información se prolongó.

Ante auditorio tan heterogéneo, informaron el caracterizado socialista señor Torrijos y nuestro respetable amigo don Rafael Picavea. El señor Torrijos llevó al debate una nota de sinceridad, de hombría de bien que se revuelve contra las detenciones supuestas ó reales. Tuvo severas críticas para el señor Acillona y para los Ayuntamientos anteriores, y también, en dos ocasiones, atacó al señor Picavea, aunque para éste fue una suerte la actitud del señor Torrijos, ya que en el acto pudo replicarle de la manera rotunda y decisiva, que verán nuestros lectores en su discurso. Muy bien, en suma, el señor Torrijos, que se desenvolvió con soltura de palabra, lindante con la elocuencia.

Cuanto a don Rafael Picavea, se comprenderá fácilmente que no queremos elogiarse hasta donde pudiéramos, sin salirnos de lo justo, su discurso. Al juicio público nos atenemos, y públicamente oímos ayer que fué el suyo un triunfo rotundo, aplausante, definitivo. Los aplausos unánimes que coronaron su información y las felicitaciones —tan elocuentes algunas, como las de concejales adversarios políticos caracterizados— de todos los presentes, evidencian de qué modo la verdad se impuso, ganando el ánimo de los oyentes.

Fue un gran día para nuestro respetable amigo. Ahora ya se ha levantado el veto que manó de suprema delicadeza nos impuso, para tratar de asunto tan importante — aunque en ocasiones fuera esta voluntaria prohibición martirio para nuestros espíritus, que pugnaban por levantarse hacia la luz y hacia la verdad. Nada hay ya que nos detenga para hablar del problema, ni para dejar a los demás que hablen, en nuestra propia publicación, donde desde ahora queda abierta, al efecto, una "Tribuna libre". Porque la verdad vieja, pero verdad al fin — siempre se ha examinado sin miedo cuando la honradez y la sinceridad son nuestras compañeras...

#### Comienza la sesión

El señor Inoarte declara abierta la información pública, estando presentes todos los concejales y público numerosísimo.

Se levanta a hablar don Guillermo Torrijos. Comienza agradeciendo al Ayuntamiento el acuerdo adoptado de realizar esta información pública, práctica loablemente democrática, tan necesaria en asuntos como el presente, que afectan de modo tan directo a la vida de todo un pueblo.

Ha de tratar—añade—la presente información, de tres puntos capitales:

Primero. Intervención de los Ayuntamientos anteriores en el asunto de las aguas.

Segundo. Intervención en el mismo de los señores Picavea y marqués de Acillona; y

Tercero. Solución del problema mediante el aprovechamiento de las aguas del río Añarbe, abriendo un concurso para la purificación de las mismas, en caso de que esta purificación sea necesaria.

Asimismo, pretendo aconsejar al Ayuntamiento que se oponga de un modo decidido, resuelto, a las peticiones del marqués de Acillona.

Cuando se acordó la traída de aguas del Añarbe, San Sebastián festejó tal acontecimiento cantando himnos a la pureza de las aguas. Pocos años después, se dijo que éstas estaban contaminadas y esto decidió al Municipio, en 1903, a comprar unas aguas adquiridas por el conde de Aldama.

Od lo que acerca de esto decía un humilde periódico que teníamos en aquel entonces.

«Leo un artículo de "La Voz del Trabajo" en el que, refiriéndose al asunto, ó más bien al negocio de las aguas, como públicamente se decía, habla de las sutilezas empleadas por los mediadores del nuevo proyecto para convenirnos de la impureza de las aguas.

Hace constar dicho artículo que hubo varios casos de tifus en la parte antigua de la población, donde por estar los cuarteles y otros establecimientos, se hace gran consumo de agua; y, no obstante, no se declaró ninguna epidemia.

Pero alguien había—continúa el señor Torrijos—interesado en producir la alarma y preparar el terreno para el proyecto de compra de las aguas al conde de Aldama.

Sabemos, pues, que dicho verano hubo alarma respecto a la salubridad pública y que esto originó a la compra de las aguas del río Elama. Pero aquel Ayuntamiento, ¿pesó bien las responsabilidades que con tal acuerdo contraía ante el pueblo? ¿Aquel Ayuntamiento olvidó los derechos que le concedía una real orden, por la cual el Ayuntamiento de

San Sebastián tenía a su disposición la expropiación de 200 litros por segundo? ¿Es que aquel Ayuntamiento no escuchó los consejos del ingeniero de Caminos señor Sonier, ó es que olvidó estos consejos?

Indudablemente, había algo escondido que me hace dudar de aquel interés en declarar impuras las aguas del Añarbe. Había también negligencia en el entretenimiento de la presa para llevar precipitadamente al Ayuntamiento a la compra de las aguas del Elama.

Para demostrar la negligencia de aquel Municipio, basta leer el capítulo segundo del informe del señor Sonier acerca de las condiciones de la presa. De este capítulo resulta que se tomaba el agua en un verdadero embalse, donde el agua era menos pura; es decir, que el agua no procedía del río, sino de un pantano formado por detritus orgánicos y hojas secas, medio adecuado para el desarrollo de las bacterias.

Si queremos más datos, ahí tenemos el informe de los señores Vidaur y Urrutia, que dice haber en una extensión de 500 metros un fango negro formado por hojas y detritus en descomposición. ¿No había negligencia en el entretenimiento de la presa? Al hacer el análisis de las aguas, éste dió esa cantidad de materias orgánicas; pero no la dió el análisis de las aguas de río arriba. Es decir: que las aguas eran puras, pero no limpias.

¿Por qué no tuvo en cuenta el Ayuntamiento los consejos del señor Sonier? Este señor decía: La traída de aguas puras a San Sebastián puede realizarse remontándonos aguas arriba donde encontramos, en la orilla izquierda, un afluente cuyo caudal es de 250 a 280 litros por segundo.

San Sebastián tiene una concesión para derivar del Uruma, ó de sus afluentes, hasta 250 litros por segundo. Este solo afluente, el arroyo Goizain, tiene un caudal suficiente para abastecer a San Sebastián sin gastos excesivos ni riesgo de contaminación.

No comprendemos, pues, por qué el Ayuntamiento obró con tal precipitación.

Si nosotros hubiésemos conocido la real orden hubiésemos dicho más, porque no comprendemos cómo habiéndonos dirigido el Ayuntamiento al señor Sonier, consultándole, olvidase el Municipio aquella parte de consejo que aquel le transmitió.

El señor Sonier ofrecía la captación de 200 litros de agua por segundo, con un presupuesto de pesetas 190.089,87. El Ayuntamiento, por 350.000 pesetas pagadas por las aguas y gastando en obras una cantidad de 600.000 pesetas—es decir, en conjunto 1.000.000—no dispone más que de 87 litros de agua por segundo. No cabe duda que el desacierto ha presidido la labor del Ayuntamiento.

Para la adquisición de las aguas de Articuza, trató, en primer término, el Ayuntamiento con el conde de Aldama. Y se dice—me lo han dicho particularmente y no tendré inconveniente en rectificarlo—que el conde de Aldama ofrecía todas las aguas, y la finca, en 700.000 pesetas.

El señor PICAVEA y algunos concejales: No, no.

El señor TORRIJOS: Ya he dicho que son referencias particulares que no tengo inconveniente en rectificar.

Interviene el señor Picavea en el asunto y adquiere la finca al conde de Aldama; después, el Ayuntamiento le compra las aguas por 350.000 pesetas, para una captación de 203 litros por segundo. El señor Picavea tenía algo que cumplir para estar en posesión de la finca: era un pago de 400.000 pesetas. Resolvió el conflicto solicitando del señor Elósegui—entonces alcalde de San Sebastián—la cantidad que importaba la adquisición de las aguas. Aquí hubo una informalidad del señor Picavea...

El señor PICAVEA: No; ya lo aclararé.

El señor TORRIJOS: ...Porque corrió presuroso a cobrar el dinero y, sin embargo, a los requerimientos que le hacía el señor Elósegui para elevar a escritura pública la venta, no acudió y tardó en llegar cinco meses desde Bilbao a San Sebastián para que la compra se formalizase. Mientras tanto, estuvo organizando en Bilbao la Compañía Forestal de Articuza. Es cierto, y como amigos de la verdad hemos de consignarlo claramente, que el señor Picavea ha hecho constar siempre los derechos que el Ayuntamiento tiene sobre las aguas de Articuza. Esto hay que reconocerlo, porque es justo hacerlo así.

Hay otra informalidad. El señor Picavea se negó a que se aforasen las aguas de Elama, cuando al Ayuntamiento le convino hacerlo.

El señor PICAVEA: ¡También aclararé eso!

El señor TORRIJOS: En esta gestión, el Ayuntamiento de San Sebastián se encontró con el marqués de Acillona. Esta dice que es dueño de la finca, que es el único propietario del 90 por 100 de su valor y que el Municipio nada tiene que ver con las aguas. Verdaderamente son curiosas las cartas enviadas por el marqués de Acillona, y para que se vea hasta dónde llega su cinismo, las habré de leer.

En una de las cartas, fechada el 25 de Abril de 1906, dirigida al alcalde, señor marqués de Rocaverde, dice el marqués de Acillona que conoce el hecho de no estar inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura de posesión invocada por el Ayuntamiento.

«Es verdad que el Ayuntamiento de San Sebastián se halla indebidamente en el disfrute de ese estado posesorio, y que hoy no puede invocar la buena fe porque ya le consta que es nulo su título para limitar los derechos del

propietario (artículos 433 y 435 del Código Civil); pero también lo es que no puedo privar al Ayuntamiento violentamente de esa posesión, porque todo poseedor tiene derecho a ser respetado en la misma (artículos 441 y 446 del mismo Código Civil).

A menos que el Ayuntamiento, considerando atentamente las cosas, reconozca que no tiene derecho al disfrute de las aguas que compró al señor Picavea, yo no tengo más remedio que implorar el auxilio de la autoridad competente para destruir los efectos de dicho estado posesorio.

Por mi parte, estoy dispuesto a arreglar satisfactoriamente estas diferencias sin estrépito judicial, mediante una nueva compra-venta de parte de dichas aguas, ó de todas, con la excepción de algunos litros, si así le conviene al Ayuntamiento de San Sebastián; pero si esta ilustre Corporación intentase seguir en el disfrute de las aguas, como si fuese válido su título, con mucho sentimiento me vería precisado a acudir a los Tribunales de Justicia.»

En otra carta, del 30 de Abril de mismo año, dice:

«El Ayuntamiento compró las aguas, con otras servidumbres; yo compré esas mismas aguas al comprar la finca. Se ha vendido una misma cosa, dos veces, a diferentes compradores. Y, ¿cómo se resuelve esta dificultad? Moléstese usted en leer el artículo 473 del Código Civil y allí verá, con toda claridad, la solución. "Si fuera inmueble—dice el párrafo segundo de dicho artículo—, la propiedad pertenecerá al adquirente que antes haya inscrito en el Registro."»

Para nada sirve la posesión en buena fe, tratándose de bien inmueble en frente de un título inscrito. De nada sirve, tampoco, el título contra otro que ya está inscrito. Cosa más clara no puede darse. Na hay poder humano que alcance a destruir esa disposición legal. Sería necesaria una nueva ley que la derogase; pero, aun entonces, no tendría efecto retroactivo. Sírvase recordar todo esto a la Comisión para que no se entretenga en la tarea inútil de buscar datos, porque éste el único que le interesa: la inscripción de la escritura en el Registro. La ley está clara, pero, su inmaterialidad no aparece por ninguna parte. ¿Por qué ha de ser inmaterial, en el conflicto de dos escrituras, dar preferencia a la inscrita en el Registro? Y si al Ayuntamiento le parece mal verse privado de la cosa que compró por haberla pagado, ¿por qué se niega a privar a mí de esa misma cosa que también la compré y pagué? Señor alcalde: la moral y el derecho están conmigo, y harán ustedes muy mal si dan lugar a un litigio, porque podrá ser ruidoso pero de funestas consecuencias para el Ayuntamiento.

Y no quisiera—termina la carta diciendo—acudir a los tribunales, y por eso me he adelantado a proponer la venta de las aguas; pero si no hay más remedio, confiando en Dios, la justicia y la razón, se utilizarán los recursos legales.»

El marqués de Acillona tenía que conocer los derechos adquiridos por el Ayuntamiento de San Sebastián, porque estaban consignados en escrituras suyas y, sin embargo, manda que no se realicen obras y, procediendo como un saltador de caminos... (Voces: ¡Muy bien, muy bien!)...observa en el Registro de la Propiedad que el Municipio ha tenido una omisión lamentable. Entonces se agarra a este olvido y tiene la osadía de decir al Ayuntamiento: "No reconozco su deber;" y todavía comete la irreverencia de decir que cuenta con el auxilio de Dios para sacar adelante el asunto. (Voces: ¡Muy bien, muy bien!)

Con estos antecedentes, ¿se puede aconsejar al Ayuntamiento que proceda de buena fe y que así solución el problema? Claro que no. El Ayuntamiento debió apresurarse a seguir el procedimiento adecuado, porque tiene a su favor el interdicto y el recurso de alzada, el que fué condenado el marqués de Acillona.

El Ayuntamiento debió seguir el procedimiento judicial porque, después de haber escuchado al letrado municipal, tomó el acuerdo en una sesión pública celebrada el año 1913, de proseguir la demanda ante los tribunales, hasta que se le diese posesión firme de sus derechos. Yo he examinado el expediente y no he visto ninguna decisión oficial revocando este acuerdo; pero el Ayuntamiento tiene suspendida la acción judicial contra el marqués de Acillona. Esto es muy extraño y muy lamentable. No creo que ningún concejal sea capaz de revocar un acuerdo de tal índole.

Con estos antecedentes a la vista, el Ayuntamiento debe preocuparse de resolver, sea como fuere, el abastecimiento de aguas. Creemos que podría someter a un nuevo análisis las aguas del Añarbe. Si el resultado de este análisis fuese desfavorable, podría convocar a concurso a las casas productoras de filtros y aparatos para purificar las aguas. Así podrían estudiarse los medios más prácticos para resolver esta importantísima cuestión.

Lo entendemos así, porque deseamos velar por el prestigio del Ayuntamiento y del pueblo de San Sebastián; por la moralidad administrativa, que ha sido pauta en el desenvolvimiento de nuestras instituciones populares. ¿Qué podría decirse de un Ayuntamiento que paga las cosas dos veces? No, el Ayuntamiento debe ir ante los tribunales para aclarar esta situación. Hay cobardías en el desenvolvimiento de este asunto. Ha habido informantes que, en sus declaraciones, han dicho que la cuestión es inaplazable; que si el

marqués de Acillona no consigue lo que quiere, podrá inundar los terrenos de Articuza de manadas de cerdos y de vacas; es decir, que podrá determinar la contaminación de las aguas. Creo que por muy exaltado que esté el derecho de propiedad, no cabe razonar de esa manera. Si el propietario de unos terrenos contribuye a envenenar las aguas que abastecen a una población, comete una infamia.

Aquí, además, surge un contraste curioso: el Ayuntamiento, en determinada ocasión, ordenó la quema del ajuar de unos colonos, porque en aquellas casas se habían registrado casos de tifus. Pues si el Ayuntamiento, para evitar el peligro de una contaminación de las aguas, trasladó a unos colonos y les quema todo su ajuar, ¿no podrán hacer lo mismo frente al marqués de Acillona, si prosperase la idea lanzada de invadir Articuza con manadas de cerdos y de vacas?

El Ayuntamiento tiene que restablecer sus derechos de manera judicial. Porque, ¿cómo va a vender el marqués de Acillona una cosa sobre la que tiene derechos adquiridos el Municipio?

Si así lo hacéis, colaboraréis al bien general y al mantenimiento de los prestigios del Ayuntamiento de San Sebastián.

He terminado. (Voces: ¡Muy bien, muy bien! Y prolongados aplausos.)

A continuación se concede la palabra al señor Picavea.

#### El señor Picavea

No habré menester de muchas palabras para justificar mi presencia en este sitio en ocasión, para mí, al menos, verdaderamente solemne. Vengo, como vecino de San Sebastián, respondiendo a un llamamiento público de esta Corporación, a informar, lealmente, acerca del problema de las aguas de Articuza. Pero vengo doblemente obligado por la intervención que he de tener en el desarrollo de los preliminares de este problema que hoy interesa y preocupa tan vivamente a la ciudad donostiarra.

No he de hacer afirmación alguna que no pueda ser inmediatamente comprobada con documentos que pongo, desde ahora, a la disposición de los señores concejales que quieran examinarlos.

#### De cómo intervine en el asunto

El carácter de mi intervención, el modo y tiempo en que intervine, deben constar en el expediente del Ayuntamiento. Pero bueno será que recuerde en estos instantes algunos datos que quizás no conozcan todos los que me oyen.

Diputado a Cortes por San Sebastián, era yo a la sazón vecino de Bilbao, cuando recibí la visita de la Comisión de Aguas del Ayuntamiento donostiarra. Esta Comisión tuvo conocimiento de que yo ejercía cierto influjo cerca del conde de Aldama, propietario de la finca de Articuza por entonces, así como conocía también los motivos especiales que explicaban aquel influjo mío bien legítimo. Empezaron pues mis gestiones de compra de las aguas de Articuza a requerimientos del Ayuntamiento de San Sebastián y con la intervención directa y constante de su Comisión de Aguas. Mis primeras gestiones con el conde de Aldama, fracasaron por completo. Este señor exigía una suma creo que de 800 mil pesetas por el río Elama ó sea por los 200 litros. El Ayuntamiento estimaba muy excesivo este precio. De tal modo actué cerca del conde, que llegó éste a reprocharme porque éle apretaba demasiado—según él—llevando excesivamente lejos mis afanes de diputado novel, ansioso de hacer méritos de carácter público en San Sebastián. Después de mi fracaso, la Comisión de Aguas recurrió al conocido ingeniero don Juan Urrutia que aseguré a la Comisión tener con el conde de Aldama influencias de amistad más decisivas que las mías. El señor Urrutia, desgraciadamente para mí, no tuvo mejor fortuna que yo. Quedaron, pues, rotos definitivamente, las gestiones del Ayuntamiento con el conde de Aldama, habiendo la Comisión de Aguas adoptado respecto del problema, una solución distinta, por no querer acceder a las pretensiones del conde. Pasado algún tiempo, surgió una coyuntura relacionada con ciertas conveniencias del conde. La Comisión de Obras del Ayuntamiento, llegó a conocerlas y me rogó que aprovechase la ocasión para un nuevo tanteo. Así lo hice tan deseoso como la primera vez de servir al Ayuntamiento. Recibí del señor Aldama desde Sanlúcar de Barrameda, donde a la sazón residía, una oferta más reducida pero también excesiva. Tomé que contestarle en término perentorio de algunas horas. Bajo mi responsabilidad personal, dirigí entonces, a mí vez, al propietario de Articuza, un ultimátum señalándole el precio de 400 mil pesetas. He de advertir que fijé esta cifra, teniendo en cuenta que ya la Comisión de Obras tenía ofrecidas anteriormente al conde, hasta 350 mil pesetas, y que, al haber fracasado esta oferta, llegó en sus lamentaciones alguno de la Comisión de Aguas, a manifestarme al oído que hubieran llegado, en último caso, a dar hasta 100 mil pesetas más.

MI ultimátum fué aceptado por el conde y cuando creyendo haber puesto una pica en

la pared, me acordé de que yo también tenía que pagar el plazo vencido de un acreedor hipotecario de la finca (el señor Loubiere) que me tenía que dar su conformidad (y para ello exigía aquel pago previo) para llevar a cabo la escritura con el Ayuntamiento, aprobando la venta que por contrato privado había yo hecho a éste. He ahí la explicación del por qué pedí al Ayuntamiento y éste entregó las 350 mil pesetas (ante notario por cierto) antes de otorgar la escritura definitiva. Para formalizar la documentación relacionada con la hipoteca de la finca,

pero advierta el señor Torrijos que para cuando el Ayuntamiento me entregó el precio (aunque con documento privado hecho ante notario) llevaba cuatro meses en posesión de la cuenca del Elama, haciendo los trabajos de captación. Lejos pues de adelantarme dinero el Ayuntamiento para el negocio, fui yo quien lo adelantó, según puede comprobarse por la carta de pago antes referida y que repito la tengo aquí.

La segunda de las insinuaciones del señor Torrijos contra mí es la de que me negué a que el Ayuntamiento verificara aforos del río Elama. Perdonéme el señor Torrijos. Hay que distinguir dos etapas. La una, la en que fui yo, el único propietario de la finca. Apelo al testimonio de los concejales de entonces y aquí hay algunos entre los que me oyen para que me desmentan si exagero siquiera al asegurar que durante esta etapa primera el Ayuntamiento tuvo todo género de facilidades para hacer todo lo que le dio la gana, mandando en Articuza como si la finca perteneciera al Ayuntamiento por entero.

En la segunda etapa ya fué otro el cantar. Yo era en la Compañía explotadora un participo. Llevaba la gerencia. Era presidente y dueño del 60 por 100 el marqués de Acillona. Mis negociaciones (que por cierto no eran caprichosas ni tan injustas) eran negociaciones del Consejo de Administración. Y el propio señor Torrijos sabe cómo las gestó el presidente que era el señor Acillona. No era, pues, Picavea quien se negaba, sino el gerente de la Compañía. Por lo tanto, no existe tampoco fundamento justo en la segunda acusación del señor Torrijos. Yo he de aprovechar esta ocasión de contestar a las alusiones del señor Torrijos para congratularme de que me haya dado ocasión para aclarar estos extremos que a mí no se me hubiera ocurrido tocar en mi informe de hoy.

¡Cualquiera diría que nos hemos puesto de acuerdo, señor Torrijos, para que me proporcionara usted esta satisfacción!

Por lo demás, he de agradecerle, pero muy vivamente, el que el «leader» socialista me haya hecho la noble justicia de reconocer reiteradamente que siempre cuidé en la evolución de

Flandes (afanoso de ostentar el que yo creía meritorio servicio del diputado novel) me apresuré a comunicar la noticia a la Comisión de Aguas, tuve la más grande de las decepciones. El Ayuntamiento—se me dijo—ha hecho nuevos gastos con posterioridad a las primeras negociaciones. La Comisión llegaría a lo sumo, a sostener la oferta primera de las 350 mil pesetas. Aquella fué ciertamente una ocasión de prueba para mí. Pude entonces aprovechar una situación gallarda para sostener exigencias determinadas... La dignidad y mi delicadeza personales me salieron al encuentro. Preferí evitar discusiones, que pudieran parecer interesados regateos personales, aún exponiéndome a perder mi hocinero.

#### El precio de las aguas lo ijó libremente el Ayuntamiento y perdió 40.000 pesetas.

Me decidí caballerosamente por ofrecer las aguas al Ayuntamiento sin señalamiento de precio. La Comisión de Aguas conocía todos los detalles de lo ocurrido y de lo hecho por mí. Que ella fuera la que fijase el precio que yo aceptaría sin chistar. En el expediente del Ayuntamiento, podéis ver la carta que yo escribí haciendo este ofrecimiento. ¿Puede proceder de modo más caballeroso y desinteresado?

La Comisión acordó darme 350 mil pesetas. Me aseguraron que privadamente, personalmente, hubieran querido llegar a las 400 mil pesetas. Pero que tratándose de la defensa de intereses que eran del procomún, se quedaban en las 350 mil. Este es el mejor elogio que puede tributarles por la habilísima manera como supieron defender los intereses de la ciudad.

Claro es que yo tuve que responder para con el conde de Aldama del compromiso de mí-últimátum de 400 mil pesetas.

#### Contestando al señor Torrijos

Y aquí voy a recoger ahora las alusiones que el señor Torrijos me ha dirigido en su elocuente discurso. Estas alusiones por lo que a mí respecta, pueden reducirse a dos. La una, deja como flotante la idea de que yo me apresuré a cobrar las 350 mil pesetas del Ayuntamiento, único capital de que dispuse y que con ellas entré en posesión de la finca (una habilidad comercial) y luego tardé unos meses en presentarme a otorgar la escritura pública.

Pues bien; contestadme, señores concejales, a esta pregunta: ¿Cuándo recibí yo las 350 mil pesetas? ¿No fué a mediados del mes de Julio?

Un concejal.—El 19 de Julio.

Pues bien, señor Torrijos; he aquí, a la disposición de usted la pongo la carta de pago que me otorgó el conde de Aldama ante el notario de Bilbao señor Carandé. Y ojalá bien: esta escritura tiene fecha de 24 de Mayo de aquel año. ¡Es decir, que yo, meses antes de recibir mi un céntimo del Ayuntamiento, cumplí mi compromiso relacionado con el conde de Aldama y el precio de las aguas! Por hay más: las 350 mil pesetas que recibí del Ayuntamiento fueron destinadas casi en su totalidad a pagar el plazo vencido de un acreedor hipotecario de la finca (el señor Loubiere) que me tenía que dar su conformidad (y para ello exigía aquel pago previo) para llevar a cabo la escritura con el Ayuntamiento, aprobando la venta que por contrato privado había yo hecho a éste. He ahí la explicación del por qué pedí al Ayuntamiento y éste entregó las 350 mil pesetas (ante notario por cierto) antes de otorgar la escritura definitiva. Para formalizar la documentación relacionada con la hipoteca de la finca,

pero advierta el señor Torrijos que para cuando el Ayuntamiento me entregó el precio (aunque con documento privado hecho ante notario) llevaba cuatro meses en posesión de la cuenca del Elama, haciendo los trabajos de captación. Lejos pues de adelantarme dinero el Ayuntamiento para el negocio, fui yo quien lo adelantó, según puede comprobarse por la carta de pago antes referida y que repito la tengo aquí.

La segunda de las insinuaciones del señor Torrijos contra mí es la de que me negué a que el Ayuntamiento verificara aforos del río Elama. Perdonéme el señor Torrijos. Hay que distinguir dos etapas. La una, la en que fui yo, el único propietario de la finca. Apelo al testimonio de los concejales de entonces y aquí hay algunos entre los que me oyen para que me desmentan si exagero siquiera al asegurar que durante esta etapa primera el Ayuntamiento tuvo todo género de facilidades para hacer todo lo que le dio la gana, mandando en Articuza como si la finca perteneciera al Ayuntamiento por entero.

En la segunda etapa ya fué otro el cantar. Yo era en la Compañía explotadora un participo. Llevaba la gerencia. Era presidente y dueño del 60 por 100 el marqués de Acillona. Mis negociaciones (que por cierto no eran caprichosas ni tan injustas) eran negociaciones del Consejo de Administración. Y el propio señor Torrijos sabe cómo las gestó el presidente que era el señor Acillona. No era, pues, Picavea quien se negaba, sino el gerente de la Compañía. Por lo tanto, no existe tampoco fundamento justo en la segunda acusación del señor Torrijos. Yo he de aprovechar esta ocasión de contestar a las alusiones del señor Torrijos para congratularme de que me haya dado ocasión para aclarar estos extremos que a mí no se me hubiera ocurrido tocar en mi informe de hoy.

¡Cualquiera diría que nos hemos puesto de acuerdo, señor Torrijos, para que me proporcionara usted esta satisfacción!

Por lo demás, he de agradecerle, pero muy vivamente, el que el «leader» socialista me haya hecho la noble justicia de reconocer reiteradamente que siempre cuidé en la evolución de

#### FIGUERIDO

Academia de violín y acompañamiento URBETA, 64

#### LAURENT Y NEIRA

SASTRERIA DE SEÑORAS Y CABALLEROS GARRIBAY, 6.-Teléfono 14-59

Tenemos el gusto de informar a nuestra numerosa y distinguida clientela que durante el mes de Febrero confeccionamos trajes Tailleur y Couturier, últimas creaciones, desde 110 pesetas. Trajes de caballero, ingleses, desde 100 pesetas.

ROBES D'ENFANT